

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de la villa de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife)

1. La delimitación se inicia en el punto A, cruce del eje de la calle Tanquito con la calle Ruiz de Padrón; sigue por esta calle hasta el punto B, intersección de la calle Ruiz de Padrón con la avenida de los Descubridores, continuando hasta el punto C, intersección de esta última avenida con la calle del Medio; sigue por la calle del Medio hasta el punto D, hasta la esquina de la casa de La Aguada, continúa hasta el punto E, intersección con la calle Trasera, siguiendo por el eje de ésta hasta el punto F, intersección de ésta con la calle José Aguiar. De este punto continúa hasta el punto G, que es intersección con el eje de la pista al Llano de la Villa de este punto y sigue al H, definido por la intersección de esta pista con la calle Luz; siguiendo por el eje de ésta hasta el punto I, que interfiere con el eje de la calle del Medio, continuando por el eje de esta última calle hasta el punto J, intersección de la calle del Tanquito; cerrándose el polígono al encontrarse el eje de la misma con el punto A anteriormente definido.

2. Islotes: Se consideran islotes de este conjunto la torre del Conde y su entorno propio. La ermita de la Concepción y su entorno y los palmerales de la margen derecha del barranco de la Villa.

3. Zona de respeto: La zona de respeto queda definida por el polígono que comienza en el punto (a) en la intersección de la calle Tanquito y una paralela a 30 metros al Oeste del eje de la calle Ruiz Padrón hasta el punto (b) en su intersección con el eje de la avenida de Colón; siguiendo por el eje de ésta hasta su intersección con el baluarte izquierdo del barranco de la Villa que determina el punto (c). Sigue por la línea del Baluarte hasta el punto (d) que resulta de la intersección de ésta con la línea curva formada por la trasera de los parterres que bordean la avenida de los Descubridores. Esta curva es límite del polígono en su intersección con la prolongación de la medianería derecha del Instituto Social de la Marina que define el punto (1). El siguiente lado del polígono de esta línea, prolongación de dicha medianería entre el punto (e) hasta su intersección con el eje de la carretera de la pista al llano de la Villa. Continúa la delimitación por el eje de esta pista hasta su intersección, punto (f), con la paralela sensible a 10 metros hacia el Este del eje de la calle de la Luz.

El siguiente punto (g) queda definido por dicha paralela en su intersección con el eje de la cañada o barranquera que desemboca enfrentada a la calle de Tanquito, sigue por ésta y se cierra en el punto (a) inicial.

15465 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santa María, en Castrelo de Miño (Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María, en Castrelo de Miño (Orense).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castrelo de Miño que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15466 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia románica de San Salvador, en Sobrado de Trives (Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia románica de San Salvador, en Sobrado de Trives (Orense).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sobrado de Trives que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 18 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15467 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Martín, en Cameixa, municipio de Boborás (Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Martín, en Cameixa, municipio de Bororás (Orense).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento del municipio de Boborás que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15468 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María, en Melias, municipio de Pereiro de Aguiar (Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María, en Melias, municipio de Pereiro de Aguiar (Orense).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15469 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del santuario de Nuestra Señora de los Milagros, en San Juan de Vide, Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del santuario de Nuestra Señora de los Milagros, en San Juan de Vide, Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense).